

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL INICIO  
DE EXPEDIENTE DE LA OBRA DE  
MEJORA DE EFICIENCIA  
ENERGÉTICA DEL  
ACUARTELAMIENTO DE DE LA  
GUARDIA CIVIL EN OSORNO LA  
MAYOR (PALENCIA) EN EL MARCO  
DEL PRTR FINANCIADO POR LOS  
FONDOS NEXTGENERATIONEU**

**ÍNDICE**

1	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN .....	3
2	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. ....	3
3	NO DIVISIÓN EN LOTES.....	3
4	TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. ....	4
5	PLAZO DE EJECUCIÓN .....	4
6	GARANTÍA .....	4
7	CRITERIOS DE SOLVENCIA .....	4
7.1	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA .....	4
7.2	SOLVENCIA TÉCNICA .....	5
7.3	CLASIFICACIÓN .....	5
8	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	5
8.1	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR .....	5
8.1.1	VALORACIÓN TÉCNICA (VT).....	6
8.1.2	PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT) .....	11
8.2	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS .....	11
8.2.1	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE).....	11
8.3	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG).....	12
8.4	CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE PRESUNCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS .....	12
8.5	DESGLOSE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.....	12
9	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ....	12

## **1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

La presente licitación corresponde a un contrato de obras, por lo que el desglose de los costes directos e indirectos de la obra está detallado en el presupuesto del proyecto de ejecución de la presente licitación, donde además están diferenciados por categoría profesional a partir de los diferentes convenios laborales sectoriales de referencia, según indica el artículo 100.2 de LCSP.

El importe del presupuesto base de licitación, sin IVA, asciende a 674.888,47 euros.

El importe del IVA asciende a 141.726,58 euros.

El importe del presupuesto base de licitación, con IVA, asciende a 816.615,05 euros.

## **2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Según establece la LCSP, el valor estimado del contrato está basado en el presupuesto base de licitación, donde están incluidos los costes de recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Por lo tanto, considerando que no se prevén modificaciones

El importe del valor estimado, sin IVA, asciende a 674.888,47 euros.

El importe del IVA asciende a 141.726,58 euros.

El importe del valor estimado, con IVA, asciende a 816.615,05 euros.

## **3 NO DIVISIÓN EN LOTES**

El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras de Mejora de la Eficiencia Energética en el Acuartelamiento de la Guardia Civil en Osorno La Mayor (Palencia). Esta obra consiste en la ejecución de una nueva envolvente térmica, la renovación de la instalación de calefacción y ventilación, el alumbrado interior y la instalación de paneles solares fotovoltaicos para autoconsumo eléctrico. En principio, podría considerarse que la división en lotes del objeto del presente contrato podría organizarse en atención a las diferentes especialidades de construcción (albañilería, aislamiento, carpintería) y de instalaciones (calefacción, fotovoltaica y electricidad). Sin embargo, lo cierto es que no procede tal división en diferentes lotes, ya fueran de construcción o de instalaciones, porque ello dificultaría la necesaria coordinación de los distintos trabajos que los integrarían; afectando, por ello, a la correcta ejecución de las obras tal y como se explica a continuación.

La ejecución de una obra de reforma exige la coordinación de las diversas especialidades antes mencionadas, pues cada actividad debe empezar y terminar en un plazo o momento determinado, no siempre cuando ha terminado la actividad predecesora, acorde a la planificación definida en el Anexo de Plan de Obra de la Memoria Descriptiva del presente proyecto. Efectivamente, por ejemplo, el inicio de la obra debe simultanearse para la optimización de tiempos de ejecución y costes. Esta coordinación es más necesaria aún en el proceso de ejecución de una obra de reforma como es la presente, pues existe una predominancia en la ejecución de las diferentes partidas o unidades de obra. Por último, la coordinación es imprescindible en aspectos como la Seguridad y Salud de la obra (medidas de protección colectivas) y el cumplimiento del Plan de Control de Calidad.

En conclusión, la programación en la ejecución del presente contrato exige una única coordinación y supervisión de la ejecución de las prestaciones que lo integran lo que podría verse imposibilitado por la división en lotes y la ejecución de los mismos por una pluralidad contratistas. Tal división pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

Por consiguiente, con base en el artículo 99.3b) de la LCSP, se propone la no división en lotes del objeto del contrato consistente en la ejecución de las obras de Mejora de la Eficiencia Energética en el Acuartelamiento de la Guardia Civil en Osorno La Mayor (Palencia), por concurrir motivos validos que justifican dicha propuesta.

#### **4 TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

El expediente se instruirá mediante tramitación ordinaria.

La presente contratación se realizará empleando el Procedimiento Abierto Simplificado Ordinario, acorde al artículo 159 de LCSP, pues:

- el valor estimado es igual o inferior a 5.382.000 euros.
- los criterios de adjudicación previstos evaluables mediante juicio de valor no superan el veinticinco por ciento del total.

#### **5 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de cuatro (4) meses, a contar desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

#### **6 GARANTÍA**

El plazo de garantía del presente contrato, dadas las características de la obra a ejecutar y los plazos de puesta en funcionamiento, se establece en tres años, a contar desde la fecha de la firma del acta de recepción y entrega de conformidad.

#### **7 CRITERIOS DE SOLVENCIA**

##### **7.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Considerando que el Valor Estimado de la Obra es igual o superior a 500.000 euros, en aplicación del artículo 77.1.a, los licitadores españoles acreditarán su solvencia mediante la Clasificación de Contratista del Estado, propuesta y justificada por el redactor del proyecto e indicada más adelante.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables en forma sustancialmente análoga.

## 7.2 SOLVENCIA TÉCNICA

Considerando que el Valor Estimado de la Obra es igual o superior a 500.000 euros, en aplicación del artículo 77.1.a, los licitadores españoles acreditarán su solvencia mediante la Clasificación de Contratista del Estado, propuesta y justificada por el redactor del proyecto e indicada más adelante.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables en forma sustancialmente análoga.

## 7.3 CLASIFICACIÓN

NOMBRE	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
Aislamientos e impermeabilizaciones	C	7	3

## 8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En aplicación de los artículos 131, 145 y 146, los conceptos seleccionados para la valoración técnica, que están detallados a continuación, se han establecido acorde al tipo de obra a realizar, y basándose en los requisitos y clases de criterios indicados buscando la mejor relación calidad-precio. En este sentido se considera que la calidad de la oferta con el precio más económico son suficientes criterios para valorar adecuadamente las ofertas. La finalidad de los criterios de adjudicación elegidos es hacer una comparativa del nivel de rendimiento de la oferta respecto del objeto del contrato, además del precio, en los criterios de calidad basados en el conocimiento del proyecto por parte de los licitadores y, muy especialmente, en el modelo de gestión de proceso constructivo desde un punto de vista medioambiental y sostenible

La Evaluación de la Oferta Técnica de cada licitador se compone de dos fases, como habilita el artículo 146 de LCSP:

- 1.- Fase de valoración de criterios cuantificables mediante un juicio de valor.
- 2.- Fase de valoración de criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

### 8.1 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Esta fase se compone de dos etapas:

- Valoración Técnica (VT).- Es el procedimiento por el cual se asigna una valoración a cada uno de los licitadores, pudiendo obtener una puntuación máxima de 100 puntos.
- Puntuación Técnica (PT).- Los licitadores, cuya oferta técnica se haya considerado aceptable, es decir, cuya valoración sea igual o superior a 50 puntos, se les asignará una puntuación técnica según una fórmula matemática.

### 8.1.1 VALORACIÓN TÉCNICA (VT)

Es el procedimiento por el cual se asigna una valoración a cada uno de los licitadores, pudiendo obtener una puntuación máxima de 100 puntos. Los conceptos seleccionados y se han establecido acorde al tipo de obra a realizar, con el objetivo de obtener la mejor relación calidad-precio final a través de la demostración del conocimiento y estudio del proyecto por parte del licitador.

Concepto	Valoración Máxima
<b>A Memoria Descriptiva</b>	<b>30</b>
A1 Descripción del Proceso Constructivo	
Líneas de producción	20
Nº cuadrillas y composición	5
Rendimientos	5
<b>B Planificación de los Trabajos</b>	<b>26</b>
B1 Programación local de los trabajos - Diagrama de Gantt	
Planificación semanal	10
Valoración económica	4
Camino crítico	4
Coherencia con la memoria	4
Desglose de actividades	4
<b>C Organigrama del Equipo de Obra</b>	<b>22</b>
C1 Adecuación y Coherencia del organigrama	
Adecuación y Coherencia del organigrama	5
C2 Dedicación en obra de los profesionales del organigrama	
Dedicación en obra de los profesionales	5
C3 Cualificación y Experiencia de los profesionales	
Cualificación y Experiencia de los profesionales	12
<b>D Sistemas de Gestión</b>	<b>22</b>
D1 Calidad	
Descripción del Plan	2
Procedimiento y Organización	2
D2 Medioambiental	
Plan de Vigilancia Medioambiental. Principio DNSH	3
Gestión de residuos y control de contaminación. Principio DNSH	3
D3 Prevención de Riesgos Laborales	
Descripción	5
D4 Sostenibilidad	
Descripción	5
D5 Documentación final de obra	
Descripción	2
<b>Suma</b>	<b>100</b>

A continuación, se incluye el criterio de adjudicación con relación a la puntuación máxima de cada uno de los conceptos.

En general, se valora el nivel de detalle, el completo estudio, la coherencia entre los diferentes documentos solicitados y la originalidad de la documentación presentada, debiéndose potenciar el fácil entendimiento de la oferta a través de medios a criterio del licitador (esquemas, dibujos, representaciones del proceso de obra, etc).

### **A.- Memoria Descriptiva**

#### **A1.- Descripción de Proceso Constructivo.**

##### **A1.1- Líneas de producción:**

Se valoran las líneas de producción, incluyendo las zonas de actuación y los procesos, con mediciones y actuaciones en caso de interferencias previsibles.

##### **A1.2- Nº de cuadrillas y composición:**

Se valora la identificación de los equipos, su composición, las actividades a realizar, con la localización, medición y rendimientos o duración de actividades.

##### **A1.3- Rendimientos:**

Se valora la descripción y cuantificación de los rendimientos, con factores de corrección y mediciones asociadas.

### **B.- Planificación de los Trabajos**

#### **B1.- Programación local de trabajos - Diagrama de Gantt.**

##### **B1.1- Planificación semanal:**

Se valora la planificación semanal de zonas, edificios o especialidades, en todas sus actividades.

##### **B1.2- Valoración económica:**

Se valora la planificación económica semanal de la producción de obra por actividades.

##### **B1.3- Camino crítico:**

Se valora la descripción del camino crítico acorde a la planificación de Gantt y consecuente con el proceso total de la obra y la tipología de la misma e incluye posibles alternativas para imprevistos.

##### **B1.4- Coherencia con Memoria:**

Se valora la coherencia de la planificación con la memoria, incluyendo factores de corrección.

##### **B1.5- Desglose de actividades:**

Se valora el desglose de las actividades, con justificación de rendimientos, equipos y duración de tareas.

### **C.- Organigrama del Equipo de Obra.**

#### **C1.1- Adecuación y Coherencia del organigrama**

Se valora la adecuación y coherencia del organigrama con el tipo de obra licitada, con relación de todos los cargos principales, la descripción de sus funciones y responsabilidades, incluyendo áreas adicionales de control y apoyo de servicios centrales

#### **C1.2- Dedicación en obra de los profesionales del organigrama.**

Se valorará el tiempo de dedicación in situ en la obra de cada uno de los profesionales propuestos en el organigrama y de las áreas adicionales de control y apoyo de servicios centrales, aunque no se encuentren dispuestos -in situ- en la obra.

### **C1.3- Experiencia de los profesionales del organigrama.**

La cualificación se valora en función de la adecuada formación académica o profesional según el objeto de la licitación en la especialidad de cada profesional. La experiencia se valora en función de los trabajos realizados que sean similares al objeto de la licitación en la especialidad de cada profesional.

## **D.- Sistemas de Gestión**

### **D1.- Calidad**

#### **D1.1- Descripción del plan**

Se valora la descripción del plan adaptado a la obra, incluyendo un completo estudio de unidades de obra a controlar, normativa y criterios de aceptación y rechazo.

#### **D1.2- Procedimiento y organización**

Se valora la documentación realmente adaptada a la obra, con una completa descripción de todos los procedimientos a aplicar y la organización de medios dispuestos vinculados con los procedimientos.

### **D2.- Medioambiental**

#### **D2.1- Plan de Vigilancia medioambiental**

Se valora la descripción del plan adaptado a la obra, aportando un completo estudio de unidades de obra a controlar, así como las propuestas de reducción y control de los impactos, de acuerdo con el Principio DNSH de no causar daño a la naturaleza.

#### **D2.2- Gestión de residuos y control de contaminación.**

Se valora el estudio de la gestión de residuos y control de contaminación adaptados a la obra, con una completa y detallada descripción de procedimientos, organización, medios de corrección y reducción de posibles impactos, así como la gestión, elementos de control y la organización de medios necesarios para el control de contaminación y propuestas de minimización de generación de residuos, de acuerdo con el Principio DNSH de no causar daño a la naturaleza.

### **D3.- Prevención de Riesgos Laborales**

#### **D3.1- Descripción**

Se valora la descripción y adaptación de plan a la obra, aportando y estudiando todos los riesgos potenciales a prevenir, los medios de prevención y una propuesta de mejora de condiciones, organización o coordinación de subcontratistas

### **D4.- Sostenibilidad**

#### **D4.1- Descripción**

Se valora un plan de propuestas de mayor eficiencia, adaptado a la obra, con análisis de consumos, reducción de empleo de recursos naturales y uso de materiales de construcción sostenibles, de proximidad, teniendo en cuenta su vida útil, con empleo de maquinaria o medios de obra basados en el uso de energías

renovables y medidas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos en las distintas fases del proceso de construcción.

### D5.- Documentación Final de Obra.

#### D5.1- Descripción

Se valora que se presente la previsión de la relación de documentación necesaria para la legalización de las nuevas instalaciones de eficiencia energética y la puesta en marcha de las mismas, con un calendario de presentación de documentación.

##### 8.1.1.1 Procedimiento de valoración

Todos estos conceptos, incluidos en la oferta técnica, se valorarán en función de la correcta y completa descripción y contenido, con la siguiente ponderación de la puntuación máxima asignada a cada uno de los mismos:

Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle alto.	100%
Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle medio.	75%
Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle medio.	50%
Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo.	25%
Aporta documentación no coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo o muy bajo.	0%

Entre una gran diversidad de perfiles profesionales que participan directa o indirectamente en la ejecución efectiva del contrato, se han elegido los 4 perfiles profesionales indicados más adelante. Estos perfiles tienen una muy directa relación con la ejecución de la obra y más concretamente con los principales aspectos de la misma:

- El Delegado en obra será un Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero Civil, de Caminos, Ingeniero de Edificación o Ingeniero Industrial y será el responsable último del contrato y la persona que toma las decisiones para el correcto desarrollo en calidad y plazo.
- El Jefe de Obra será un Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero Civil, de Caminos, Ingeniero de Edificación o Ingeniero Industrial y será el responsable directo a pie de obra de la coordinación y ejecución de todas las actividades y especialidades que participan en la obra y deberá estar dedicado a tiempo completo a la obra.
- El Responsable de Instalaciones será un Ingeniero Superior o Técnico Industrial; preferentemente con formación y/o experiencia en instalaciones de energías renovables; y será el responsable a pie de obra de la coordinación de las mismas. Deberá tener la dedicación a pie de obra que requiera el cumplimiento de sus funciones, asistirá a las reuniones de obra y visitará la misma siempre que sean requeridos por SIEPSE y en cualquier caso estará localizable y a disposición de la misma en tiempo real para las incidencias que surjan.
- El Responsable de Seguridad y Salud y Gestión de Calidad, Sostenibilidad y Medioambiente será un profesional con la titulación habilitante para el desempeño de sus funciones y garantizará el cumplimiento de la adecuada prevención de los potenciales riesgos laborales que pueden surgir durante el desarrollo de la obra, el desarrollo de todos los procedimientos de calidad exigidos por la normativa, así como la correcta gestión medioambiental y sostenibilidad de la ejecución de la obra. Deberá tener la dedicación a pie de obra que requiera el cumplimiento de sus funciones, asistirá a las

reuniones de obra y visitará la misma siempre que sean requeridos por la Dirección Facultativa y/o por SIEPSE y en cualquier caso estará localizable y a disposición de la misma en tiempo real para las incidencias que surjan.

Pudiera considerarse que una misma persona fuera capaz de asumir varias responsabilidades, sin embargo, el volumen de la inversión de casi 700.000 euros, que obliga a la ejecución de casi 170.000 euros mensuales de media, exige una casi exclusividad a los perfiles fundamentales, imposibilitando el desarrollo de varias responsabilidades por una misma persona.

Por lo tanto, los perfiles profesionales seleccionados son los necesarios y principales responsables directos de la correcta ejecución de la obra en los aspectos de calidad, coordinación y ejecución, optimización, documentación, prevención de riesgos laborales y calidad y sostenibilidad. La ausencia de uno de estos perfiles profesionales podría afectar negativamente a la ejecución de la obra y, por lo tanto, al contrato.

Además, la complejidad en el desarrollo de las principales responsabilidades exige que los profesionales seleccionados por el contratista acrediten una mínima experiencia en el desarrollo de trabajos similares. En el caso de los 3 primeros se ha considerado mínimamente suficiente una experiencia de 8 y 5 años. Estos perfiles están vinculados a una formación académica técnica especializada, cuya vida profesional puede extenderse hasta los 40 años. Por lo tanto, la experiencia requerida se considera adecuada.

En el caso del otro perfil profesional, también vinculados a una formación académica técnica, se ha considerado suficiente una menor experiencia, entendiéndose que desarrollan labores mucho más concretas y que la práctica y experiencia se adquieren más rápidamente en la vida profesional.

Por último, procede indicar que la puntuación o ponderación de cada perfil profesional está directamente relacionada con la responsabilidad y relación casi de exclusividad con la obra, en los aspectos técnicos y económicos.

En el caso del punto "Cualificación y Experiencia de los profesionales", una vez comprobado que los perfiles cumplen con la cualificación y experiencia mínima establecida, se valorarán cada uno de ellos según el reparto de puntuación de los perfiles profesionales seleccionados:

Perfil profesional	Experiencia mínima (años)	Puntuación
Delegado en obra	8	1
Jefe de Obra	5	6
Responsable de Instalaciones	5	3
Responsable de Seguridad y Salud y Gestión de Calidad, Sostenibilidad y Medioambiental.	5	2

Se admiten otras titulaciones, además de las indicadas, que, según la legislación vigente o jurisprudencia, tengan competencias en la prestación indicada.

Una misma persona (cv) solo puede ser propuesto para un único puesto o perfil profesional.

y según la siguiente ponderación, siendo "x" la mínima experiencia exigida a cada perfil:

Experiencia mínima x años	0%
Experiencia mayor de x años y menor o igual de x+3 años.	25%

Experiencia mayor de x+3 años y menor o igual de x+6 años.	50%
Experiencia mayor de x+6 años y menor o igual de x+9 años.	75%
Experiencia mayor de x+9	100%

La valoración de la calidad técnica total (VT) será la resultante de la suma de las valoraciones obtenidas por la aplicación de estos criterios.

Serán excluidas de la licitación aquellas propuestas, que, en alguno de los criterios de adjudicación, presenten errores muy significativos que hagan inviable la propuesta o que en el punto “Cualificación y Experiencia de los profesionales” no cumplan con la cualificación y experiencia mínima establecida.

### 8.1.2 PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT)

Según habilita el artículo 146, se considera imprescindible establecer una fase de selección que garantice un mínimo de calidad de la oferta técnica de los licitadores mediante el establecimiento de un umbral mínimo. Solo continuarán en el proceso de selección los licitadores, cuya oferta técnica se haya considerado mínimamente aceptable, es decir, cuya valoración sea igual o superior a 50 puntos y se les asignará una puntuación técnica según la fórmula matemática:

$$\text{Puntuación Técnica (PT)} = \frac{100 \times (\text{Valoración Técnica de la oferta} - 50)}{(\text{Valoración Técnica más alta} - 50)}$$

Esta fórmula reasigna 100 puntos al licitador que hubiera obtenido la puntuación más alta y 0 puntos al licitador que hubiera obtenido una valoración técnica de 50, correspondiendo al resto de licitadores una puntuación proporcional a la valoración previamente obtenida.

La puntuación así obtenida se redondeará al segundo decimal.

## 8.2 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

### 8.2.1 PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)

Se calculará según la fórmula:

$$\text{Puntuación económica (PE)} = 100 - \frac{200 \times (\text{importe de la oferta} - \text{importe de la oferta más baja})}{\text{importe de licitación}}$$

Esta fórmula siempre asigna la máxima puntuación, 100 puntos, al licitador que hubiera presentado la oferta económica más baja, correspondiendo al resto de licitadores una puntuación menor, proporcional y lineal a la diferencia de importe de su oferta respecto de la más económica. Al utilizar como referencia el importe de licitación, la proporción siempre será lineal, independientemente del importe de la oferta más económica.

Se considera oferta más baja a la oferta cuyo importe sea el menor de las ofertas admitidas que hayan obtenido una valoración técnica total (VT) igual o superior a 50 puntos.

La puntuación así obtenida se redondeará al segundo decimal.

### 8.3 PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)

Se calculará según la fórmula:

$$PG = 75\% \times PE + 25\% \times PT$$

PE.- Puntuación Económica.

PT.- Puntuación Técnica.

Se procederá entonces a la clasificación de todas las ofertas admitidas en orden descendente según la puntuación global (PG) obtenida.

### 8.4 CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE PRESUNCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Con relación a las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se presumirá que una oferta, que haya obtenido una valoración técnica total (VT) igual o superior a 50 puntos, cuando:

$$\text{Importe de Oferta} < \text{Media Aritmética de Importe de Ofertas} - 10\% \text{ Importe de Licitación}$$

### 8.5 DESGLOSE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Concepto	Valoración Mínima	Valoración Máxima
Precio	0	75
Oferta Técnica	0	25
Suma	0	100

## 9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A fin de dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en el artículo 202 LCSP, relativo a las Condiciones Especiales de ejecución del contrato, se exige que:

- Realizará un Plan de Vigilancia Medioambiental (PVA) en el cual establecerá el impacto ambiental derivado de los trabajos a realizar para la ejecución del contrato, principalmente la cantidad y tipología de residuos, emisiones atmosféricas, vertidos y ruidos que se generarían, así como los medios que se proveerán para controlar, minimizar y corregir dichos impactos. Asimismo, incluirá un programa de puntos de inspección (PPI) para controlar los aspectos definidos como significativos. Se entregarán informes de seguimiento y control mensual sobre el grado de cumplimiento del PVA, así como el resultado de PPI.  
Dentro del Plan de Vigilancia Medioambiental (PVA), se incluirán los siguientes capítulos, que, a su vez, quedará reflejado su grado de cumplimiento en los correspondientes Informes de Seguimiento y Control mensuales:

# INFORME JUSTIFICATIVO

## INICIO DE EXPEDIENTE DE OBRA

- Recuperación del material de envasado y de los productos usados, suministro de bienes en recipientes reutilizables o el reciclado de los deshechos que se generen durante la ejecución del contrato.
- Realizará acciones de formación en materia medioambiental dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato.

En caso de subcontratación, esta condición especial de ejecución del contrato será cumplida por cada subcontratista en la parte que le corresponda.

En caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato, siendo proporcional a la gravedad del incumplimiento, se penalizará mensualmente con un 0,5% del importe de la adjudicación.

- El adjudicatario deberá garantizar la correcta gestión de los residuos y construcción mediante la constitución de una garantía, fianza o aval que depositará en el órgano municipal competente por importe de 2.008,04 euros, entregando una copia al responsable del contrato.

En caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato, siendo proporcional a la gravedad del incumplimiento, se penalizará con un importe igual al de la garantía antes indicada.

- El adjudicatario suscribirá una póliza de responsabilidad civil que integrará, al menos, las siguientes garantías:
  - Responsabilidad Civil de Explotación, incluyendo las posibles responsabilidades cruzadas.
  - Responsabilidad Civil Patronal.
  - Responsabilidad Civil para trabajos terminados por siniestros ocurridos al menos, durante un año a partir de su fecha de terminación.

Todas estas garantías estarán expresamente referidas a la ejecución de la obra objeto del presente Contrato, siendo el límite mínimo de la Suma Asegurada la cantidad de 300.000 euros por siniestro.

La póliza suscrita por el adjudicatario no limitará la Responsabilidad respecto a la suma asegurada exigida para ninguna cobertura a excepción de la referida a cada víctima en Responsabilidad Civil Patronal que deberá ascender a un mínimo de 300.000 euros por víctima.

La vigencia temporal vendrá referida a siniestros reclamados durante el periodo de construcción y el del plazo de garantía.

En la Póliza, Suplemento o Certificado que se emita, deberá figurar igualmente como Asegurado SIEPSE, S.M.E., S.A., así como el reconocimiento por parte de la Compañía Aseguradora del pago de la prima por el Tomador y de la obligación de aquélla de comunicar con carácter inmediato a SIEPSE, S.M.E., S.A. de cualquier circunstancia que suponga la resolución del Contrato de Seguro o la Suspensión del mismo.

En caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato, siendo proporcional a la gravedad del incumplimiento, se procederá a la resolución del contrato.

En todo caso, las pólizas deberán ser presentadas y aprobadas por SIEPSE, S.M.E., S.A., incluyendo los correspondientes Certificados de la Compañía Aseguradora, previamente a la adjudicación del contrato por el órgano de contratación.

**FECHA DEL INFORME:** 16 de mayo de 2023

**AUTOR DEL INFORME:** M<sup>a</sup> Rocío Acedo Ramiro.